



IEE/JE-081/13

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE NOMBRA A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. El veintisiete de junio del año en curso, la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla aprobó diversas reformas y adiciones al Código de Instituciones y Procesos Electorales, modificando, entre otros, el artículo 89 del mencionado Ordenamiento, Decreto que fue publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día veintiocho de junio del año dos mil doce.

III. Que a través del acuerdo CG/AC-016/12, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la modificación a la estructura central del Instituto Electoral del Estado en virtud del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla de fecha veinte de febrero de dos mil doce, a través del cual se aprobó, entre otros, el organigrama de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

IV. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Estado de fecha catorce de marzo de dos mil trece se aprobó el acuerdo identificado con el rubro IEE/CG-AC-010/13 a través del cual designó a la Titular de la Unidad de Fiscalización de este Organismo, recayendo dicho encargo a favor de la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio.

V. En fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio presentó su renuncia al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, surtiendo efectos la misma a partir del día treinta y uno de agosto del mismo año.

VI. A través del comunicado IEE/SE-3902/13 de fecha treinta de agosto de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; y en atención al similar IEE/PRE/3733/13, por medio del presente le remito lo siguiente:

- **Original de la renuncia de la Maestra Leticia Lorenzo Zamudio al cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, misma que surtiría efectos a partir del treinta y uno de agosto del año en curso.**

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, por su conducto y en atención a lo solicitado por el Consejero Presidente de este Organismo Electoral, Licenciado Armando Guerrero Ramírez, se haga del conocimiento de los Integrantes del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto, así como para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y en cumplimiento a la facultad otorgada por el Consejo General, éste Órgano Colegiado, determinada en el considerando tercero párrafo doce del acuerdo identificado con el rubro CG/AC-052/12, éste Órgano Colegiado atiende la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 109 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad de Fiscalización adscrita al Consejo General, cuya finalidad será auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos, los informes justificatorios que presenten sobre el origen y uso de todos sus recursos anuales, de precampaña y campaña, según corresponda.

En el mismo sentido el aludido numeral, en su apartado A, establece los requisitos que deberá de acreditar el Titular de la Unidad, siendo estos los siguientes:

A. El Titular de la Unidad deberá acreditar:

1.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



Instituto Electoral del Estado

- II.- Ser originario o residente en el Estado cuando menos con cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- III.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- IV.- Tener más de veinticinco años de edad al día de su designación;
- V.- Contar con título profesional;
- VI.- Contar con los conocimientos y experiencia previa de tres años en las materias de auditoría, contabilidad, finanzas u otras similares que le permitan el adecuado desempeño de sus funciones;
- VII.- No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VIII.- No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, en los cuatro años anteriores a la designación;
- IX.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de órgano directivo de partido político o agrupación política a cualquier nivel en los últimos cuatro años previos a su designación por el Consejo General, ni ser militante de alguno de ellos; y
- X.- No ser ni haber sido Ministro de culto religioso.

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará además con una Unidad del Servicio Electoral Profesional, adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

5. Que, el artículo 35 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala que:

“Para los efectos de dicho ordenamiento, se entiende por encargo del despacho al nombramiento que sobre alguna persona recaiga para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo”.

En el mismo tenor el numera 36 de la aludida ley reglamentaria, establece que:

“La Junta estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el monto de la remuneración que será devengada por el encargado del despacho será la



Instituto Electoral del Estado

correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto definitivamente”.

6. Que, de conformidad con el numeral 57 del Reglamento para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, el cómputo de los plazos se hará tomando solamente días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, los domingos y los inhábiles en términos de la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y por acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto.

En ese sentido, derivado de la renuncia presentada por la Titular de la Unidad de Fiscalización, Maestra Leticia Lorenzo Zamudio, tal y como se describió en el antecedente V de este documento y dada la importancia y trascendencia de las actividades de fiscalización del Organismo Electoral, ya que estas contribuyen al control, seguimiento y rendición de cuentas del origen, monto y destino de los recursos que bajos los rubros de financiamiento público y financiamiento privado ejercen los diversos Institutos Políticos, es que se hace necesario nombrar a la persona idónea para dirigir y vigilar el cumplimiento de las metas y actividades programadas para el año dos mil trece, de la Unidad de Fiscalización del Instituto, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General.

En ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta por el Secretario Ejecutivo a fin de verificar que la persona designada por este Órgano Central sea quien acredite de manera fehaciente los requisitos que establece el Código Comicial respecto a la figura de Titular de la Unidad de Fiscalización.

En ese tenor, la Junta Ejecutiva concluye que la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio cumple con los requisitos exigidos para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Titular de la Unidad de Fiscalización, como Encargado del Despacho, así como por el contar con la experiencia en la materia, tal y como se desprende del curriculum vitae se presentó en el reinicio de esta sesión y que corre agregado al presente acuerdo para formar parte integral del mismo, excluyendo los documentos que contienen datos personales de la referida Ciudadana.

Es oportuno precisar, que observando lo mandatado por el referido artículo 36 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, este Órgano Colegiado determina que:

- *Respecto a la temporalidad del encargo del despacho de la Unidad de Fiscalización correrá a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta que el Consejo General designe a quien se ocupará del puesto con el carácter de titular.*
- *Por cuanto hace a la percepción económica que recibirá el encargado en cuestión será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto ajustándose a la disponibilidad presupuestal de este Instituto.*

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente aprobar la designación del Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, a la Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio, a partir del día primero de septiembre del año en curso, esto en observancia de la normatividad aplicable, lo anterior para efecto de que el Organismo cuente con un responsable de la Unidad de Fiscalización hasta que el Consejo General se pronuncie sobre la titularidad de la mencionada Unidad y se dé continuidad a los trabajos propios en materia de fiscalización.

7. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de su competencia, respectivamente efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento a las determinaciones de éste Órgano Colegiado.



IEE/JE-081/13

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, nombra a la Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 7 del presente acuerdo.

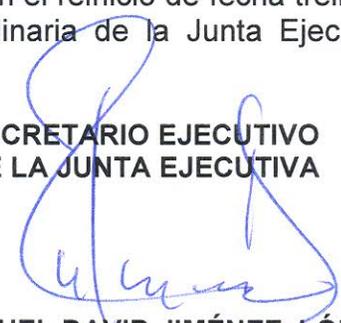
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil trece, de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada el día quince del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

CURRÍCULUM VITAE

Iris del Carmen Conde Serapio



Escolaridad

- Especialidad en Fiscal / Diploma y Certificado
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ago 2001 – Nov 2002
- Licenciatura en Contaduría Pública y Auditor / Título y Cédula Profesional
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Ago 1996 – Dic 2000

Experiencia laboral

Instituto Electoral del Estado de Puebla

Blvd. Atlixco No. 2103 Col. La Paz, Puebla, Pue.; (01.222) 3.03.11.00

Coordinadora de Fiscalización, Enero 2013 – A la fecha

Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización, Noviembre 2012 – Enero 2013

- Fiscalización de recursos otorgados por concepto financiamiento público y privado a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, el acceso equitativo a los medios de comunicación, gastos de precampaña y de campaña.
- Elaboración de anteproyectos de determinación de topes a los gastos de precampaña y campaña, programas operativos anuales y presupuesto de la Unidad.
- Participación en la elaboración de propuestas de reforma y creación de reglamentación aplicable a la fiscalización de los partidos políticos.
- Inducción y supervisión del personal de la Coordinación.
- Elaboración de informes y reportes periódicos, sistematización de información.
- Participación en visitas de verificación practicadas a partidos políticos.
- Colaboración en la impartición de cursos a integrantes del Órgano de Finanzas de los institutos políticos.

Jefa del Departamento de Prerrogativas (Fiscalización), Abril 2011 – Octubre 2012

Analista de Prerrogativas (Fiscalización), Junio 2004 – Octubre 2009, Enero – Marzo 2011

- Fiscalización de recursos otorgados por concepto financiamiento público y privado a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, el acceso equitativo a los medios de comunicación, gastos de precampaña y de campaña.
- Elaboración de anteproyectos de determinación de financiamiento público, topes a los gastos de campaña, límites al financiamiento privado, programas operativos anuales y presupuesto del departamento.
- Participación en la elaboración de propuestas de reforma y creación de reglamentación aplicable a la fiscalización de los partidos políticos.
- Inducción y supervisión del personal del departamento.
- Elaboración de informes y reportes periódicos, sistematización de información.
- Colaboración en los procedimientos de registro de candidatos para elecciones populares, validación de boletas electorales y registro de los partidos políticos estatales.

Analista Especializado de Partidos Políticos, Noviembre 2009 – Diciembre 2010

- Colaboración en los procedimientos de registro de candidatos para elecciones populares, validación de boletas electorales y registro de los partidos políticos estatales.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

- Análisis y elaboración de informes, de las convocatorias de los procesos internos de los partidos políticos, así como del registro de sus precandidatos.
- Participación en la logística de debate de candidatos a cargos de elección popular.

Representación Federal de la SEP en Puebla

15 Poniente No. 1112 Col. Santiago, Puebla; (01.222) 243.31.56 / 243.36.43

Asistente Técnico de la Subdirección de Planeación y Administración, Dic 1999 – Abr 2004

- Planeación, registro, control, adecuación y comprobación del presupuesto asignado a la Unidad administrativa.
- Control de los movimientos en cuenta bancaria y caja chica; codificación de pólizas.
- Elaboración de informes y reportes periódicos para áreas centrales.
- Captura de información financiera en distintos sistemas centrales (Sistema Integral de Recursos Financieros, Sistemas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios).
- Pago de impuestos retenidos a proveedores.
- Fiscalización y comprobación de recursos destinados a Programas especiales.
- Adquisición de insumos y servicios; pago a proveedores.
- Elaboración y diseño de presentaciones; organización y asistencia de reuniones de trabajo.
- Atención a los usuarios de la ventanilla única del INDAUTOR.
- Multiplicación de los cursos recibidos a personal operativo.

Auditora Interna y Vocal del Comité de Calidad; en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad en la Coordinación General de Representaciones de la SEP en las Entidades Federativas, Feb 2003 - Abr 2004.

Representante de la SEP en Centros de Aplicación / Asistente Técnico; en Levantamientos de Datos para la Evaluación de Programas Educativos Nacionales, Jun 1998 - Mar 2004.

Suministros la Mexiquense, S.A. de C.V.

Puebla, Pue.; (01.222) 228.94.66 y 77

Auxiliar Contable, Sep 1998 – Jun 1999

- Codificación y captura de pólizas.
- Elaboración de cheques, conciliaciones y nómina.
- Emisión de reportes periódicos.

López Consultoría y Servicios Administrativos Integrales S.C.

Puebla, Pue.; (01.222) 246.26.45 – 2 46 27 94

Auxiliar Contable, Jul 1997 – Ago 1998

- Registro contable y captura de operaciones realizadas por Personas Físicas y Morales.
- Elaboración de conciliaciones bancarias, de clientes y proveedores.
- Elaboración de nómina y declaraciones informativas de clientes y proveedores.
- Cálculo y trámite de pago del impuesto estatal sobre nómina.

Cursos de actualización

- Diplomado en Hacienda Pública Municipal y Rendición de cuentas / BUAP y el Órgano de Fiscalización del Estado de Puebla, Sep – Dic 2005.
- Taller de Capacitación para el Procedimiento de Acciones Correctivas y/o Preventivas / Coordinación General de Representaciones de la SEP en las Entidades Federativas, Agosto 2003.

- Taller de Capacitación para Auditores Internos / Interpro Consultores, Marzo 2003.
- Introducción ISO 9000 / Consulting Quality Systems, Febrero 2003.
- 2ª Reunión Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar / Unidad Central de Protección Civil de la SEP, Diciembre 2002.
- 4ta. Jornada Académica Cultural de Contaduría Pública/ BUAP, Marzo 2000
- 4to Simposium de Contadores Públicos, "Avances y Retos hacia el siglo XXI" / BUAP, Octubre 1999.
- Jornada Académico Cultural de Contaduría Pública / BUAP, Abril 1999.

Idiomas	Inglés intermedio
Conocimientos generales	Manejo de PC, Paquetería Windows (Excel, Word, Power Point, Adobe Acrobat), Redes (Internet)
Sistemas administrativos:	COI 2000 para Windows, SUA, BANCOS y SAE (básico)

Agosto, 2013

